

las Juntas Generales Extraordinaria y Universales de socios de Triauño, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Coiduma, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Mediluna, Sociedad Limitada-Sociedad Unipersonal) y Lofedis, Sociedad Limitada-Sociedad Unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el 27 de abril de 2006, acordaron respectivamente aprobar, la fusión de Coiduma, Sociedad Limitada-Sociedad Unipersonal, Mediluna, Sociedad Limitada-Sociedad Unipersonal y Lofedis, Sociedad Limitada-Sociedad Unipersonal, por parte de Triauño, Sociedad Limitada, adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin disolución como consecuencia de la fusión.

La fusión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 18 de abril de 2006, redactado por los Administradores Únicos de las respectivas sociedades. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado al 31 de octubre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 2006.—Miguel Amengual Cifre, Administrador Único de las entidades Triauño, S. L. (Sociedad absorbente), Coiduma, S. L., Sociedad Unipersonal, Mediluna, S. L., Sociedad Unipersonal y Lofedis, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas).—36.895. y 3.ª 16-6-2006

### UNIO INMOBILIARIA CATALANA, S.A.U.

*Anuncio de reducción de capital*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 30 de mayo de 2006 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social de la compañía en 266.068,06 euros mediante amortización de acciones y con devolución de dicho importe como parte de sus aportaciones al accionista único, restando un capital social de 575.348,89 euros. El plazo de ejecución es de un

mes, por lo que los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición, si corresponde, en dicho plazo.

Sabadell, 30 de mayo de 2006.—El Administrador Único, D. Juan Carlos Peribáñez Fornaguera.—36.691.

### VELATEC NOROESTE, S. L. (Sociedad absorbente)

### TECAM MOBILIARIO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de «Velatec Noroeste, S.L.» y el socio único de «Tecam Mobiliario, S.L.», sociedad unipersonal, el día 13 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo «Velatec Noroeste, S.L.» por sucesión universal, el patrimonio de «Tecam Mobiliario, S.L.», sociedad unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la absorbida. La sociedad absorbente modificará su denominación social por la de la sociedad absorbida y la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Asimismo se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

La Coruña, 13 de junio de 2006.—José Antonio Souto Meizoso, Presidente y Consejero Delegado de Velatec Noroeste, S.L. y a su vez, representante físico de dicha sociedad en su condición de Administrador único de Tecam Mobiliario, S.L., sociedad unipersonal.—38.235.

2.ª 16-6-2006

### VIENA INMUEBLES, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

### DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE RIPAGAINA, S. L.

### DESARROLLO RESIDENCIAL POBLA VALLBONA, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que los socios de las referidas sociedades, acordaron, respectivamente, el 31 de mayo de 2006, los siguientes acuerdos:

1. La fusión por absorción por la sociedad «Viena Inmuebles, Sociedad Limitada, Unipersonal» de (I) «Desarrollo Comercial Urbano de Ripagaina, Sociedad Limitada» y (II) «Desarrollo Residencial Pobla Vallbona, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de las sociedades absorbidas, conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión de 29 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil.

2. Como consecuencia de la fusión por absorción, se ha ampliado el capital social de «Viena Inmuebles, Sociedad Limitada», por importe de 8.616.060,60 euros, y se ha emitido una prima de asunción por un importe total de 14.051.360,04 euros. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante la emisión de 14.360.101 participaciones sociales de nueva emisión de la sociedad absorbente, de valor nominal sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, con igualdad de derechos políticos y económicos respecto de las participaciones sociales existentes en la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y los acreedores de la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Rafael Alonso Dregi.—37.470. y 3.ª 16-6-2006